

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2020-069

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso de **JOSE ENRIQUE PITA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informándole que la demandada presentó escrito de contestación de demanda. Sírvese proveer

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en archivo 04 se remitió por la secretaria notificación el 20 de abril de 2021 y la demandada dio acuse de recibo el 27 de abril de 2021, (archivo 05), por lo que contesto dentro del término judicial.

Por consiguiente, se reconocer personería adjetiva al Dr. **JUAN PABLO MELO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.551.950 y tarjeta profesional No. 268.106 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado sustituto conforme poder visible a PDF 3 archivo 06, otorgado por otorgado por la apoderada general la Dra. **MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA**, conforme escritura pública No 120 de 2021 visible a pdf 12 a 30 del archivo 06.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Señalar como fecha para llevar a cabo de que trata el artículo 77 del CSTYSS, Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio el día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1f956c4eada00dc074cb38f3758af37654cbb8b2514971e6810aa78f9cb957**

Documento generado en 21/10/2022 06:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>